



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC: 20286/2019

## VISTO

Lo solicitado por la Secretaria de Asuntos Académicos de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN; y

## CONSIDERANDO

Que la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, aprobada por la Ley N° 24.632, protege, entre otros, los derechos de las mujeres a la vida, al respeto de su integridad física, psíquica y moral; la libertad y seguridad personales; a no ser sometidas a torturas y el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;

Que las violencias de género, contra mujeres e identidades disidentes, son una problemática social compleja, que no se trata de una enfermedad ni de un asunto particular, por lo cual ante su ocurrencia, no corresponde el uso de las licencias especiales por asuntos particulares ni por enfermedad, o psiquiátricas contempladas en la normativa de la Administración Pública Nacional;

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL de CÓRDOBA, por Resolución HCS N° 1011/2015 implementa en su ámbito el Plan de acciones y herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género;

Que el flagelo de violencias de género posee impacto en la salud de las víctimas y en sus actividades cotidianas incluyendo las laborales y familiares;

Que en el marco de la Ley N° 26.485 de protección integral de las mujeres, una denuncia por situaciones de violencia da inicio a un circuito judicial y/o administrativo y a mecanismos de contención y asistencia que requieren de tiempos específicos;

Que distintos organismos oficiales nacionales y provinciales han tomado en cuenta la licencia laboral por violencia de género pero que en la actualidad éstas aún no contemplan a las trabajadoras docentes y no docentes de las Universidades Nacionales;

Que es necesario crear estructuras propias, normativa específica y lineamientos concretos sobre la temática.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer la "Licencia por Violencias de Género" destinada a todas las trabajadoras de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), docentes y nodocentes.



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC: 20286/2019

ARTÍCULO 2º: Se entiende por violencias de género toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad de las personas en razón de su género.

ARTÍCULO 3º: La Licencia por Violencias de Género será otorgada con goce íntegro de haberes y por un plazo de hasta VEINTE (20) días corridos por año, continuos o discontinuos, renovables excepcionalmente por otros VEINTE (20), en el transcurso de un año. No requerirá de un mínimo de antigüedad en la relación de dependencia laboral.

ARTÍCULO 4º: Esta licencia deberá gestionarse en el área de Personal y Sueldos, a fin de notificar la voluntad de usufructuar de la misma. Es en esta misma dependencia que deberá hacer llegar, dentro de los CINCO (5) días hábiles desde su solicitud, la documentación de la denuncia realizada, debiendo la FAMAF preservar el derecho a la intimidad de la víctima.

ARTÍCULO 5º: El uso de la Licencia por Violencias de Género no afectará la remuneración que corresponda abonar a la trabajadora ni eliminará ni compensará aquellas otras licencias a las que la misma tenga derecho a usufructuar según la legislación vigente.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese, comuníquese y elévese al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR para su convalidación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

**RESOLUCIÓN CD N° 155/2019**

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

Dra. Ing. MARTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF